REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 029-2015-SERNANP-OA

Lima, 16 MAR. 2015

VISTO:

El Memorándum Nº 595-2015-SERNANP-DGANP de fecha 16 de marzo de 2015, emitido Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, el Memorándum Nº 052-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 16 de marzo de 2015, emitido por la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe Nº 014-2015-SERNANP-OA/UOFF-CONT de fecha 16 de marzo de 2015, emitido por el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, relacionados al requerimiento de fondo por Encargo; y,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Pedro León Nieto Jefe SERNANP

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2015, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° Johanna Geraldine Rodríguez Jefa SERNANP

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59º, literal a), de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40º y numeral 40.2 modificado por el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 señala que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 033-2011-SERNANP del 27 de Octubre del 2011, se aprobó la Directiva Nº 004-2011-SERNANP/SG "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la

normar los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad;

Que, mediante Memorándum Nº 595-2015-SERNANP-DGANP-J de fecha 16 de marzo de 2015, se solicita fondos para la supervisión de la Reserva Nacional San Fernando y de la Reserva Nacional Pampas Galeras, el mismo que asciende a la suma de S/. 9,630.00 (Nueve Mil Seiscientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, según el Memorándum Nº 052-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 16 de marzo de 2015, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe Nº 014-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT, corresponde atender lo solicitado para el cumplimiento de los objetivos institucionales del SERNANP, recomendando se expida la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de HECTOR HUGO RABANAL REYES, por el importe S/. 9, 630.00 (Nueve Mil Seiscientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles), monto que será transferido por el Tipo de Operación A;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° Johanna Garay Rodriguez Jefa SERNANP

Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autoriza las transferencias de fondos bajo la modalidad de "Encargo", a favor del mencionado servidor y por el importe antes indicado;

De conformidad con el artículo 40º, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 y el Artículo 21º, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, el importe de S/. 9, 630.00 (Nueve Mil Seiscientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de HECTOR HUGO RABANAL REYES, monto que será otorgado con el Tipo de Operación "A", de la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, conforme lo indicado en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El responsable del manejo del fondo por "Encargo" designado en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACION SERNANP

PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado